

16 ENE 2025

ANGOL,

000120

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Ley 21722, de fecha 13.12.2024, Ministerio de Hacienda , aprueba Presupuesto 2025 Sector Público.
- b) Decreto 001 del 02.01.2025 aprueba Presupuesto DSM para el año 2025, según ajustes señalados en Memorándum N°005 del 12.12.2024, Sesión Ordinaria 01 del 10.12.2024, emitido por Secretario Municipal como Ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N° 10029 de fecha 06 de Diciembre de 2024 de la Municipalidad de Angol; que nombra como alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto Alcaldicio N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol; que nombra como secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Angol al Sr. Álvaro Urra Morales.
- e) Decreto N°2670 de fecha 21 de noviembre de 2022 de la Municipalidad de Angol; mediante el cual establece orden de subrogancia en Alcaldía y Direcciones Municipales.
- f) Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos y prestación de servicios.
- g) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Según visación de trato directo de fecha 10.01.2025, Ord. N°005, solicita realizar mantención de kilometraje para vehículos municipales dependientes de CESFAM Piedra del Águila dependiente del Departamento de Salud Municipal.
- i) Las Res. N° 7 del 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas exención trámite Toma de Razón.
- j) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar mantenimiento de kilometrajes para dar cumplimiento a la garantía establecida por el proveedor para el buen funcionamiento del vehículo adquirido y asignado para CESFAM Piedra del Águila dependiente del Departamento de Salud Municipal.

D E C R E T O:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 71, N°7, letra C), con COSECHE S.A, RUT 91.139.000-0, para realizar mantención de kilometraje a Vehículo dependiente del CESFAM Piedra del Águila.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.06.002.001, Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$308.000, con impuesto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



JENN/NHO/JQD/GAF/cqa

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia.